



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines
 Dirección General de Arbolado y Parques y Jardines
 Servicio de Protección Ambiental
 Sección Documentación y Administración

Con fecha 12 de marzo de 2024 se publicó en el BOP de Sevilla ANUNCIO relativo a la RESOLUCIÓN de 05 de marzo de 2024 del Sra. Directora General de Arbolado y Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla, sobre **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOCALES DESTINADOS A HOSTELERIA Y ESPARCIMIENTO, ASÍ COMO DE VENTA DE ALIMENTOS, DURANTE LA SEMANA SANTA DE 2024.**

Desde las Áreas de Fiestas Mayores y Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines se ha creído conveniente modificar las condiciones que se exigen en el apartado a2) de la Resolución sobre Normas de funcionamiento de locales destinados a hostelería y esparcimiento, así como de venta de alimentos, durante la Semana Santa de 2024, nº1670 de 05/03/2024 en relación con los establecimientos que pueden ampliar su horario de funcionamiento durante la madrugada del Viernes Santo: en este sentido, se entiende que, respetando en todo caso el aforo permitido en los establecimientos, resultaría indiferente que el consumo se realizase en pie o en mesa.

La Directora General de Arbolado y Parques y Jardines, como autoridad competente por delegación de la Junta de Gobierno (acuerdo de 19 de junio de 2023), dicta resolución núm. 2083 de fecha 15 de marzo de 2024, aprobando las normas de funcionamiento de locales destinados a hostelería y esparcimiento así como de venta de alimentos durante la Semana Santa de Sevilla 2024 con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Modificar la segunda condición establecida en el apartado a2) de la citada resolución, la cual pasa a tener la siguiente redacción:

a2) Limitaciones específicas a las actividades recreativas de hostelería y de ocio y esparcimiento durante la madrugada del Viernes Santo

Las actividades y establecimientos de *hostelería* y de *ocio y esparcimiento* relacionados en los epígrafes II.10, II.11, III.2.7 y III.2.8 del *Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía* (Decreto 155/2018, de 31 de julio) ubicados en los Sectores relacionados en el epígrafe a1) anterior deberán adoptar las medidas necesarias para que durante la madrugada del

Código Seguro De Verificación	wez1DCVe5nrLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Pinto Bot	Firmado	18/03/2024 09:08:53
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wez1DCVe5nrLntPQFR5p7Q==		





Área de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines
 Dirección General de Arbolado y Parques y Jardines
 Servicio de Protección Ambiental
 Sección Documentación y Administración

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Viernes Santo, se encuentren completamente cerrados a las 2:00 h, permaneciendo así hasta la hora de apertura fijada normativamente (en el caso de establecimientos de hostelería sin música, las 6:00 h); a tal fin, durante la media hora anterior a dicho plazo, el titular deberá haber llevado a cabo las medidas recogidas en el artículo 21 del referido *Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía*. No obstante, en las calles El Silencio, Alfonso XII y Plaza del Duque (Sector 1), el horario de cierre será a la 1:00 h.

Excepcionalmente, en plaza de La Campana, las calles Álvarez Quintero, Cuesta del Rosario, Argote de Molina, Placentines y Bilbao, la Plaza Nueva, calles Sierpes, General Polavieja y Albareda, y la avenida de la Constitución (en el tramo desde la Plaza Nueva a la calle Almirantazgo), se permitirá la apertura de las actividades anteriormente relacionadas hasta su horario máximo permitido (o el que, en su caso, se determine por disposición especial que se apruebe al amparo del artículo 23.1 del Decreto autonómico 155/2015, de 31 de julio), siempre que, a partir de la 2:00 h, se cumplan las siguientes condiciones:

- Que se comunique expresamente por el titular de la actividad, a través de los Registros municipales (preferentemente de modo telemático), antes del 21 de marzo de 2024, empleando el modelo de instancia general donde indique el horario de cierre previsto e incluya los siguientes datos (además de los mínimos exigibles por las normas procedimentales): *número de expediente de la licencia de apertura o declaración responsable de la actividad, titular de la misma y nombre comercial*.
- Que no se supere el aforo permitido.
- Que no se sirvan bebidas alcohólicas.
- Que se disponga de un servicio de vigilancia prestado por vigilantes de seguridad, integrado en empresa de seguridad privada debidamente autorizada e inscrita en el *Registro General de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior*, teniendo formalizado contrato de vigilancia en los términos que establece el Decreto 10/2003, de 28 de enero (*Reglamento General de la*

Código Seguro De Verificación	wez1DCVe5nrLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Pinto Bot	Firmado	18/03/2024 09:08:53
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wez1DCVe5nrLntPQFR5p7Q==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines
Drección General de Arbolado y Parques y Jardines
Servicio de Protección Ambiental
Sección Documentación y Administración

admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas).

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el BOP de Sevilla para su general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Protección Ambiental
Alfonso Pinto del Bot

Código Seguro De Verificación	wez1DCVe5nrLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Pinto Bot	Firmado	18/03/2024 09:08:53
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wez1DCVe5nrLntPQFR5p7Q==		

